



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

## BANDO

### INFORMACIÓN PARA COMERCIOS MINORISTAS DE ALIMENTACIÓN

**D. JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA**

#### HAGO SABER

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo procedió a resolver las dudas de la sociedad en su página web oficial. A la cuestión planteada **“En los bares y restaurantes ¿puede recogerse comida para llevarla a domicilio? Las heladerías artesanas ¿pueden elaborar helado envasado y abrir, pero solamente para recoger pedidos que se haya hecho previamente o bien en la venta a domicilio?”** se produjo la siguiente respuesta *“De acuerdo con el artículo 10.4 del Real Decreto 463 /2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden las actividades de hostelería y restauración y se limita su servicio únicamente a la entrega a domicilio. En ese sentido el anexo de Real Decreto recoge una relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10. La venta presencial de productos de alimentación debe limitarse a los supuestos recogidos en el artículo 10.1, esto es a aquellos establecimientos comerciales minoristas cuya actividad sea precisamente la venta de alimentación y bebidas. La recogida en tienda, por tanto, solo puede realizarse en los establecimientos comerciales minoristas autorizados por el artículo 10.1.*

De este modo se permite al comercio minorista de alimentación (sin especificar tipos o preparación de los alimentos), evitando aglomeraciones y manteniendo la distancia de seguridad entre consumidores y empleados de, al

Código seguro de verificación (CSV):

**0FE0 EAFA 2E80 2003 5102**



0FE0EAFA2E8020035102

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 23/4/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA  
CÓRDOBA

menos, un metro, responde el ministerio sobre la apertura de los establecimientos de comida preparada.

De acuerdo con esos dos artículos, **la población podrá acudir, previo encargo, a cualquier establecimiento de comida preparada para realizar la compra que necesite. Los clientes tendrán que respetar la distancia mínima de un metro, llevar guantes y mascarilla para poder entrar al local. Los trabajadores, también, tienen que cumplir con las condiciones de higiene establecidas por el Gobierno.**

En todo caso, pueden acceder a toda la información acerca de las consultas realizadas al Ministerio en la siguiente dirección web.

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/Contacto-Comercio-Covid19.aspx>

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, 23 de abril de 2020

EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

**0FE0 EAFA 2E80 2003 5102**



0FE0EAFA2E8020035102

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 23/4/2020